



D.A.E.M. RÍO BUENO
OFICINA DE PERSONAL

RÍO BUENO, 16 de abril de 2018.

DECRETO EXENTO N° 413
IDDOC 290302

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 30 de noviembre 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1° de Ley N° 18.695 y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18695 Orgánica de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Municipalidades, artículos 63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de julio 2006.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regularizar la jornada laboral de 44 horas semanales y horario de trabajo del Departamento de Administración de Educación Municipal.

DECRETO:

1.- Regularícese horario de trabajo del Departamento de Administración de Educación Municipal, con jornada laboral de 44 horas semanales, según se indica:

Lunes a Jueves de 08:00 a 17:00 horas, Viernes de 08:00 a 16:00 horas.

2.- En el caso de que hubiesen funcionarios con una jornada laboral inferior a 44 horas semanales o con horario de trabajo distinto, esto deberá quedar estipulado en el contrato de trabajo.

3.- Establécese el siguiente horario de atención de público:

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 15:00 horas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

